



## 3ª CATEQUESIS PARA EL AÑO JUBILAR

### Indulgencia



#### 1. La indulgencia en el jubileo del Antiguo Testamento

En el Año Jubilar, el cumplimiento de las exigencias sociales del Año del Señor era uno de los momentos largamente esperados por muchos en el pueblo de Israel: descanso de la tierra, devolución de propiedades, emancipación de los esclavos, remisión de las deudas. Se celebraba así una especie de “indulgencia general”, que afectaba a muchos órdenes de la vida.

A la tierra (campos, huertos, viñedos) se la “dejaba tranquila”, le tocaba descansar del cultivo. Lo que se producía espontáneamente quedaba a disposición de todos y no se podía almacenar. Solo valía para comer los de casa, los pobres y extranjeros. Sin embargo, aunque no se trabajaba la tierra, no estaban prohibidos otros trabajos.

Los campos y las casas que se hubieran enajenado desde el último jubileo volvían a su primitivo dueño. La venta de las tierras se calculaba por el número de cosechas que faltaban para el próximo jubileo. No se compraba el terreno, sino cierto número de cosechas. Se podía vender el fruto, respetando siempre la heredad familiar, pues la tierra es de Dios. Tal valor tenía la heredad familiar, que el mismo vendedor o algún familiar suyo eran los primeros que tenían derecho a rescatar lo enajenado. De nuevo, el precio se calculaba por los años que faltasen para el próximo jubileo.



También la venta de las casas, como la de las tierras, se calculaba con referencia al próximo jubileo. Sin embargo, las casas de ciudad amurallada solo se podían redimir en el primer año después de vendidas; en adelante, ya ni siquiera en el Año Jubilar, salvo las casas de los sacerdotes (ministros dedicados al culto) y levitas (ministros dedicados al servicio del Templo).

En el Año Jubilar, **los esclavos recuperaban la libertad**, así como los deudores insolventes, cuya única salida había sido la esclavitud. El dueño los podía liberar si quería. Los esclavizados insolventes tenían derecho al rescate cuando pudieran pagar la deuda. Estaban prohibidos la esclavitud perpetua y los malos tratos. El israelita podía ser esclavo como máximo siete años. Si antes de siete años de esclavitud caía el jubileo, el esclavo israelita quedaba libre. En cambio, los extranjeros esclavos lo eran para siempre.

En el pueblo de Israel estaba prohibido cobrar interés por el dinero o comida prestados a un israelita. Había que evitar el peligro de caer en la usura. **Las deudas acumuladas eran remitidas** en el Año Jubilar.



Cuando vemos esta condonación general de las deudas, podemos pensar que estamos hablando solo en el ámbito material o económico. Sin embargo, no cabe duda de que **la aparición de estas deudas**, asociada a situaciones de pobreza, desigualdad y esclavitud, sería fuente de no pocas tensiones, ruptura de relaciones, heridas y desencuentros, que **engendrarían a su vez otras deudas**, pero no ya de orden material o económico, sino **de orden moral**. No es casual que la remisión de las deudas del Año Jubilar fuera precedida por un tiempo de penitencia y de purificación, de modo que el jubileo se asociaba con una **experiencia integral de perdón y reparación**. Esto mismo aparecía ya patente en algunos de los sacrificios que se ofrecían como expiación, pues también se exigía la reparación del mal cometido (cf. Lv 5).

Por otro lado, la misma devolución de propiedades u objetos en el Año Jubilar también sería fuente de no pocos desencuentros, pues **no había consenso en algunas cosas sobre si retornaban o no** al primitivo propietario. Así lo podemos constatar en el Judaísmo posterior. Algunos rabinos opinaban que no retornaban, por ejemplo: la parte del primogénito, lo que hereda el marido de su mujer, lo que hereda el *levir* (hermano del marido difunto que se casa con la viuda para dar hijos al marido difunto), los regalos. Otros creían que los regalos eran como una venta y que, por tanto, debían regresar también a su dueño. De su parte, otros decían que absolutamente todas las cosas volvían a su primitivo propietario.

Al final, queda patente que **lo que necesitaba ser devuelto realmente a su primitivo dueño** no eran tanto las propiedades o bienes materiales, sino **el mismo hombre a Dios**, pues la naturaleza humana había quedado herida desde el pecado original (cf. Gn 3) en sus propias fuerzas, sometida a la ignorancia, al sufrimiento y al imperio de la muerte e inclinada al pecado (cf. *Catecismo* 405). Desde el pecado de Adán y Eva, **el hombre estaba en deuda con Dios**, una deuda que no había sido aún condonada. **El mal acumulado** por los pecados de los hombres desde el principio **exigía reparación**, que superaba infinitamente las fuerzas del propio hombre.

## 2. La indulgencia en el jubileo del Nuevo Testamento

El hombre postrado en su indigencia y miseria se encontró con el Dios de la misericordia. **Cristo es la indulgencia** que se le concede al hombre. Tanto amó Dios al mundo que entregó a su Hijo para salvarlo (cf. Jn 3,16-17). **Jesús canceló la nota de cargo** que condenaba al hombre y la clavó en la cruz (cf. Col 2,14). Él fue **traspasado** por nuestras rebeliones, **triturado** por nuestros crímenes, **nuestro castigo cayó sobre él, sus cicatrices nos curaron** (cf. Is 53,5). En la sangre de Cristo, el hombre encuentra la redención (cf. Ef 1,7). Señala el Papa san Juan Pablo II: “En el misterio de la Redención el hombre es «confirmado» y en cierto modo es nuevamente creado [...] Qué valor debe tener el hombre a los ojos del Creador, si ha «merecido tener tan grande Redentor» [...] La Redención, llevada a cabo por medio de la Cruz, ha vuelto a dar definitivamente al hombre la dignidad y el sentido de su existencia en el mundo, sentido que había perdido en gran medida a causa del pecado” (*Encíclica Redemptor Hominis* 10).



**El hombre redimido por el Divino Redentor** se esfuerza desde entonces, con la ayuda de la gracia, en ir creciendo en su unión con Dios, luchando contra el pecado y amando la virtud. Es introducido en un **camino de perfección en el amor, que pasa por la cruz**. El hombre debe aspirar a la santidad, que es ser como Cristo, amar como Cristo, perdonar como Cristo, tener la mente de Cristo (cf. 1 Co 2,16). Hacer lo que Dios quiere, querer lo que Dios hace (san José María Rubio). Sin embargo, no hay santidad sin renuncia y sin combate espiritual (cf. *Catecismo* 2015).

## 3. La indulgencia en el jubileo de la Iglesia

**La absolución sacramental** quita el pecado, pero **no remedia todos los desórdenes que el pecado causó**. Como indica el Papa Francisco: “El pecado ‘deja huella’, lleva consigo unas consecuencias; no solo exteriores, en cuanto consecuencias del mal cometido, sino también interiores, en cuanto «todo pecado, incluso venial, entraña apego desordenado a las criaturas que es necesario purificar, sea aquí abajo, sea después de la muerte, en el estado que se llama Purgatorio»” (*Bula Spes non confundit* 23). Es por ello que **el pecador debe** purificarse mediante la penitencia y **reparar las consecuencias de los pecados, también llamadas penas temporales**.

En este camino de purificación y de reparación, el hombre nunca está solo con sus fuerzas, pues Dios mismo está con él, lo sostiene, fortalece y auxilia (cf. Is 41,10). Incluso en medio de las tribulaciones, el hombre puede gloriarse, pues la tribulación produce paciencia, la paciencia, virtud probada, la virtud probada, esperanza y la esperanza no defrauda (cf. Rm 5,3-5). Es una

esperanza fundada en el amor de Dios, por tanto, el hombre que pone en Dios su esperanza, no desespera de sus pecados, pues todo lo puede en Aquel que lo conforta (cf. Flp 4,13). El hombre que funda su esperanza en la misericordia de Dios descubre que esta no tiene límites, pues se le ofrece, además, la **oportunidad de ganar la indulgencia**. Como dice el Papa Francisco: “La *indulgencia*, en efecto, permite descubrir cuán ilimitada es la misericordia de Dios. No sin razón en la antigüedad el término ‘misericordia’ era intercambiable con el de ‘indulgencia’, precisamente porque pretende expresar la plenitud del perdón de Dios que no conoce límites” (*Bula Spes non confundit* 23).

**La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal** por los pecados, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue **por mediación de la Iglesia**, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos. La indulgencia es **parcial o plenaria**, según libre en parte o en todo de la pena temporal debida por los pecados. Cualquier fiel **puede ganar la indulgencia una vez al día para sí mismo o puede aplicarla por un difunto** (cf. *Catecismo* 1471).

Para ganar la indulgencia plenaria **se deben cumplir siempre unas condiciones generales junto con la ejecución de la obra enriquecida con la indulgencia**. En el caso del Año Jubilar existen obras concretas enriquecidas con la indulgencia, que el fiel puede elegir.

A. **Condiciones generales** para ganar la indulgencia plenaria.

1. Tener la intención general de conseguir la indulgencia
2. Exclusión de todo afecto a cualquier pecado, incluso venial
3. Confesión sacramental con absolución individual 8 días antes o después
4. Comunión eucarística
5. Rezar por las intenciones del Papa (se cumple si se reza según su intención un solo Padrenuestro y una sola Avemaría)

B. **Obras concretas enriquecidas con la indulgencia plenaria en este Año Jubilar.**

1. Peregrinar a un templo jubilar, participando devotamente en la Santa Misa, o en una celebración de la Palabra, o en la Liturgia de las Horas, o en el rezo del Viacrucis o el santo rosario, o en una celebración penitencial con absolución individual
2. Visitar un templo jubilar, individualmente o en grupo, realizando un acto de adoración eucarística y meditación, concluyendo con el Padrenuestro, la Profesión de Fe e invocando a la Bienaventurada Virgen María
3. Realizar obras misericordia y de penitencia
4. Visitar durante un tiempo a los hermanos que se encuentran en necesidad o en dificultad
5. Realizar iniciativas ascéticas que ayuden al espíritu penitencial, especialmente los viernes
6. Otorgar una proporcionada limosna a los pobres
7. Participar en ejercicios espirituales u otros encuentros de formación sobre los textos del Concilio Vaticano II y del Catecismo, según la intención del Santo Padre
8. Recibir la Bendición Apostólica



## 4. ¿Sabías qué...?



Para ganar la indulgencia plenaria una vez al día no es necesario confesarse cada día. Es suficiente con una sola confesión sacramental 8 días antes o después de la ejecución de la obra enriquecida con la indulgencia. Por tanto, **con una sola confesión pueden ganarse varias indulgencias plenarias**. Sin embargo, **con una sola comunión eucarística y una oración por las intenciones del Papa solo se gana una indulgencia plenaria**.



Las condiciones generales de la confesión, la comunión y la oración por las intenciones del Papa pueden cumplirse unos días antes o después de la ejecución de la obra prescrita; pero **conviene que la comunión y la oración por las intenciones del Papa se realicen el mismo día** en que se cumple la obra.



**Respecto al afecto al pecado, nos dice san Francisco de Sales:** “Todos los israelitas salieron de Egipto, pero no todos partieron de corazón, por lo cual, cuando estaban en medio del desierto, muchos de ellos echaban de menos las cebollas y los manjares de aquella tierra. De la misma manera, **hay penitentes que salen, en efecto, del pecado, pero no todos dejan la afición a él**; es decir, proponen no pecar más, pero con cierta mala gana de privarse y abstenerse de los deleites pecaminosos; su corazón renuncia al pecado y se aleja de él, mas no por ello deja de volver, de vez en cuando, la cabeza hacia aquel lado, como la volvió la mujer de Lot hacia Sodoma. Se abstienen del pecado, como los enfermos de la fruta, que no comen de ella porque el médico les amenaza con la muerte si no saben privarse; pero se inquietan, hablan de ella y de la posibilidad de comer; quieren, a lo menos, olfatearla y tienen por dichosos a los que la pueden gustar”.



**Para la oración por las intenciones del Papa**, además del Padrenuestro y el Avemaría, **se concede a cada fiel la facultad de rezar cualquier otra fórmula**, según su piedad y devoción.



Los fieles que no puedan participar por graves motivos en las solemnes celebraciones, en las peregrinaciones y en las visitas a los templos jubilares **podrán obtener la indulgencia jubilar** en las condiciones establecidas **uniéndose espiritualmente a quienes participen presencialmente**, particularmente en las celebraciones del Sumo Pontífice o del Obispo diocesano transmitidas a través de los medios de comunicación, **y reciten** allá donde se encuentran el **Padrenuestro**, la **Profesión de Fe** y **otras oraciones** conforme a las finalidades del Año Santo, ofreciendo sus sufrimientos o dificultades de la propia vida.



Además de las obras concretas enriquecidas con la indulgencia para el Año Jubilar, **la Iglesia concede de modo ordinario la indulgencia plenaria a través de otras numerosas obras**, estimulando así a los fieles a realizar prácticas de piedad, de caridad y de penitencia, para unirse así más a Cristo. Son dignas de especial mención las siguientes concesiones: 1) la **adoración** al Santísimo durante **al menos media hora**; 2) el rezo del **Viacrucis**; 3) el rezo del **rosario** en una Iglesia u oratorio, o en familia, en una comunidad religiosa y, en general, siempre que varios fieles se reúnan para un buen fin; 4) la **lectura piadosa** de la **Sagrada Escritura** durante **al menos media hora**.

## CATEQUIZ

1. ¿Cuáles eran las exigencias sociales del Año Jubilar del Antiguo Testamento?
2. ¿Por qué algunos tipos de deudas exigían perdón y reparación en el Año Jubilar?
3. ¿Por qué decimos que el hombre estaba en deuda con Dios? ¿Quién pagó esa deuda?
4. ¿Qué son las penas temporales? ¿Cómo pueden ser remitidas?
5. ¿Qué es la indulgencia? ¿Por quiénes se puede ofrecer? ¿Cuántas indulgencias se pueden ganar al día?
6. ¿Qué condiciones generales se deben cumplir para ganar la indulgencia plenaria?
7. ¿Qué obras son enriquecidas con la indulgencia plenaria en este Año Jubilar?